



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, MEDIANTE LICITACIÓN POR LOTES, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO.

1. ANTECEDENTES.

Dada la extensión y crecimiento del municipio el volumen de trabajo para la recogida de residuos sólidos urbanos no puede ser soportado solamente por los Servicios Operativos por lo que se hace necesaria la contratación de un servicio para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos de determinadas urbanizaciones y transportarlos a vertedero autorizado correspondiente.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este pliego es establecer las características técnicas que ha de cumplir el servicio citado, la descripción del servicio y establecer el criterio para la valoración de las ofertas que presenten las distintas empresas que pretendan obtener el contrato del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos comprenden los apartados siguientes:

LOTE 1.- Incluirá las siguientes urbanizaciones:

3.1. URBANIZACIÓN DE TERRAZAS DEL VALLE:

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
- b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

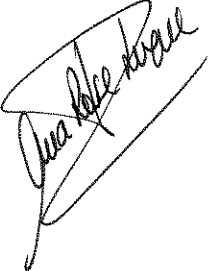
3.2. URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- 
- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
 - b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
 - c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
 - d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
 - e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
 - f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.3. URBANIZACIÓN BELLAVISTA DE ZAMBRANA.

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
- b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.4. URBANIZACIÓN PUEBLO CORTIJO.

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
- b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.5. URBANIZACIÓN EL LAGAR 4ª FASE Y CALLE MANZANILLA DE LA 2ª FASE.

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
- b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.6. URBANIZACIÓN TARALPE.

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.7. URBANIZACIÓN PERALTA.

- a) Se recogerán todos los contenedores de residuos orgánicos incluidos en la urbanización.
b) La recogida será diaria, excepto domingos y festivos.
c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
d) La recogida se realizará mediante camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

Cada día de recogida de las urbanizaciones mencionadas en los puntos 3.1 a 3.7, ambos inclusive, supondrá un recorrido aproximado de 30 Km. de trayecto empleado en la recogida de todas las calles y 40 Km. de desplazamiento hasta la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos, situada actualmente en Villafranco del Guadalhorce (incluida ida y vuelta), realizándose un **recorrido total aproximado de 70 Km., por día.**

3.8. URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN.

3.8.1. Recogida de residuos sólidos urbanos:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los cubos contenedores privados de cada una de las parcelas que forman la urbanización.
b) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión recolector-compactador de 16 m³ como mínimo.
c) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- d) La recogida será cómo mínimo de tres veces a la semana, debiendo ser los lunes, miercoles y viernes, excepto festivos.
- g) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- e) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.8.2. Recogida de restos de podas de las parcelas:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los restos de poda en cada una de las parcelas que forman la urbanización, debidamente presentada en bolsas, con capacidad inferior a 100 litros/día.
- b) La recogida será cómo mínimo de tres veces a la semana, debiendo ser los lunes, miercoles y viernes, excepto festivos.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión mínimo 6 m³.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- f) El transporte de los restos de poda será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.8.3. Recogida de muebles y enseres domésticos:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los muebles y enseres domésticos en cada una de las parcelas que forman la urbanización.
- b) La recogida será el día 1 y 15 de cada mes, de modo que si alguno de éstos cae en festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- c) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- d) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión mínimo de 6 m³.
- e) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- f) El transporte de los muebles y enseres domésticos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

Cada día de recogida de R.S.U. incluirá aproximadamente 48 Km. de recorrido de las calles de la urbanización y 40 Km. de desplazamiento hasta la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos, situada en Villafranco del Guadalhorce (incluido ida y vuelta).

Con lo cual se realizará aproximadamente un total de **88 Km. de recorrido por día.**

LOTE 2.- Incluirá las siguientes urbanizaciones:

3.9. URBANIZACIÓN EL LAGAR (EXCEPTO 4ª FASE Y C/. MANZANILLA DE LA 2ª FASE)

3.9.1. Recogida de residuos solidos urbanos:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los cubos contenedores privados de cada una de las parcelas que forman la urbanización.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- b) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión recolector-compactador de 10 m³ como mínimo.
- c) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- d) La recogida será a diario, excepto domingos y festivos.
- e) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- f) El transporte de los residuos sólidos urbanos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.9.2. Recogida de restos de podas de las parcelas:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los restos de poda en cada una de las parcelas que forman la urbanización, debidamente presentada en bolsas, con capacidad inferior a 100 litros/día.
- b) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- c) La recogida será como mínimo de tres veces a la semana, debiendo ser los lunes, miercoles y viernes, excepto festivos.
- d) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- e) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión mínimo 6 m³.
- f) El transporte de los restos de poda será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.9.3. Recogida de muebles y enseres domésticos:

- a) Se recogerán, puerta por puerta, todos los muebles y enseres domésticos en cada una de las parcelas que forman la urbanización.
- b) Para lo cual serán necesarios como mínimo 1 operario y 1 conductor de camión.
- c) La recogida se harán los días 1 y 15 de cada mes, de modo que si alguno de éstos cae en festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- d) La recogida será a la hora que designe los Servicios Operativos Municipales.
- e) La recogida se realizará a mano y se depositará en camión mínimo de 6 m³.
- f) El transporte de los muebles y enseres domésticos será al vertedero autorizado que designen los Servicios Operativos Municipales.

3.10. OTROS:

- a) La empresa que consiga el contrato dispondrá de un servicio de mantenimiento técnico de los vehículos que prestan el servicio, incluido en el contrato, sin que suponga un gasto adicional para el municipio ni en material, ni en mano de obra ni en desplazamiento y que cualquier avería no vaya en detrimento de la prestación del servicio.
- b) La empresa concesionaria del servicio deberá recoger los residuos que estén sobre la acera y no se hayan introducido en los contenedores.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- c) La empresa debe contar con un camión recolector-compactador con elevación para contenedores comerciales de 16 m³ de capacidad, como mínimo.
- d) La empresa debe contar con camión de 6 m³, para la recogida de poda y enseres.
- e) La empresa concesionaria del servicio deberá recoger los restos de residuos sólidos urbanos que hayan caído o caigan sobre la acera con motivo de rotura de bolsas, etc.
- f) El contrato incluirá los aumentos de volúmenes que se pueden dar durante la duración de éste debido al crecimiento de la población o cualquier otra causa análoga.
- g) La empresa asumirá el cambio de ubicación de la planta de reciclaje o vertedero autorizado, por razones ajenas a la voluntad del contratante, dado que está subrogado al Convenio firmado con el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- h) La empresa que consiga el contrato deberá aportar documentación en la que se comprometa al cumplimiento de la normativa vigente referente a la prevención de riesgos laborales tanto del personal contratado, como en los vehículos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DEL SERVICIO.

La duración del contrato, precio máximo y sus pagos cumplirán lo siguiente:

- a) La duración del contrato se establece en un año, sin posibilidad de prórroga.
- b) El precio máximo del servicio será:

LOTE 1.- Un importe de 106.284,00 €, ciento seis mil doscientos ochenta y cuatro euros, no incluido el I.V.A.

El pago se realizará mensualmente mediante cuotas de 8.857,00 €, ocho mil ochocientos cincuenta y siete euros, no incluido el I.V.A.

LOTE 2.- Un importe de 47.102,88 €, cuarenta y siete mil ciento dos con ochenta y ocho euros, no incluido el I.V.A.

El pago se realizará mensualmente mediante cuotas de 3.925,24 €, tres mil novecientos veinticinco con veinticuatro, no incluido el I.V.A.

Alhaurín de la Torre, 28 de septiembre de 2.012

La Coordinadora de Medio Ambiente

Fde. Ana Rosa Luque Díaz